



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NÓ. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:
1605 MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L.
VIDRIO # 2256
BARRERA GUADALAJARA JALISCO
C.P. 44150 R.F.C. MCO140226724
Tel. Fax:

Condiciones de Pago:
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehículo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5210100

Fecha: 30/09/2015	Concurso ó Compra Directa: ITP 031 2015	Pedido: 2015-000163 Fecha: 30/09/2015	Presup.: Federal Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0	RAMO 12 PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA	Folio de Asig. Presup.: 434 Capturo:
Partida: 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción					

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssifactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	223 053 0143	00 00R	TONER BROTHER NEGRO TN750 TONER BROTHER NEGRO TN750	PIEZA/1.000/PIEZA	20.000	1,722.50	34,450.00000
2	223 053 0130	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL XEROX 106R061601 TONER ORIGINAL XEROX 106R061601	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	1,727.31	5,181.93000
3	223 053 0131	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL XEROX 106R061602 TONER ORIGINAL XEROX 106R061602	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	1,727.31	5,181.93000
4	223 053 0132	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL XEROX 106R061603 TONER ORIGINAL XEROX 106R061603	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	1,727.31	5,181.93000
5	223 053 0133	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL XEROX 106R061604 TONER ORIGINAL XEROX 106R061604	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	1,835.28	5,505.84000
6	223 053 0135	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL XEROX 113R00724 TONER ORIGINAL XEROX 113R00724	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	4,627.86	13,883.58000
7	223 053 0136	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL XEROX 113R00725 TONER ORIGINAL XEROX 113R00725	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	4,627.86	13,883.58000
8	223 053 0137	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL XEROX 113R00726 TONER ORIGINAL XEROX 113R00726	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	4,305.00	12,915.00000
9	223 053 0138	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL BROTHER TN315 BK TONER ORIGINAL BROTHER TN315 BK	PIEZA/1.000/PIEZA	35.000	1,673.50	58,572.50000
10	223 053 0139	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL BROTHER TN315 M TONER ORIGINAL BROTHER TN315 M	PIEZA/1.000/PIEZA	20.000	1,861.85	37,237.00000
11	223 053 0140	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL BROTHER TN315 C TONER ORIGINAL BROTHER TN315 C	PIEZA/1.000/PIEZA	20.000	1,861.85	37,237.00000
12	223 053 0141	00 00R	CARTUCHO ORIGINAL BROTHER TN315 Y TONER ORIGINAL BROTHER TN315 Y	PIEZA/1.000/PIEZA	20.000	1,861.85	37,237.00000

SERVICIOS DE SALUD
JALISCO
23 NOV. 2015
PIEZAS EN OFICINA Y ARCHIVO CONTABLE
FIRMA B.R. HORA 11:00 AM

C. MARTIN ARMANDO RIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimientos a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.

1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.

1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.

1.5. Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariabilmente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheques de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá duducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1. En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", ésta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "el Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____ % (_____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

5.1. "El Proveedor" en los términos de la CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido.

5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1. El original de la factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.

6.2. No se considerará ninguna clase de anticipo a proveedores.

6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariabilmente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a responder a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACION

8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".

9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,

12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lorena Belén Díaz

CARGO
Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S): 1204-7979

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO
gobierno@manzanarez.mx

FECHA: 05/10/15

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES LEGAL MEDIANTE:

OBSERVACIONES:



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:
1605 MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. I
VIDRIO # 2256
BARRERA GUADALAJARA JALISCO
C.P. 44150 **R.F.C. MCO140226724**
Tel. **Fax:**

Condiciones de Pago:
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehículo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5210100

Fecha: 30/09/2015	Concurso ó Compra Directa: ITP 031 2015	Pedido: 2015-000163 Fecha: 30/09/2015	Presup.: Federal RAMO 12 Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0 PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA	Folio de Asig. Presup.: 434 Capturo:
Partida: 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción				

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfatura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
13	223 053 0142 00 00R	CARTUCHO ORIGINAL HP C4096A	CARTUCHO ORIGINAL HP C4096A	PIEZA/1.000/PIEZA	20.000	1,794.88	35,897.60000
14	223 053 0134 00 00R	CARTUCHO ORIGINAL XEROX 113R00723	TONER ORIGINAL XEROX 113R00723	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	4,627.86	13,883.58000

Observaciones: ENTREGAR EN OFICINAS DE COPRISJAL

RESULTADO:	316,248.47	IEPS
DESCUENTO:	0.00	%
SUBTOTAL:	316,248.47	0.00
IVA: 16 %	50,599.76	
TOTAL:	366,848.23	

Fechas de Entrega 30/Oct/15

Código OCT

223 - 053 - 0143 00	20
223 - 053 - 0130 00	3
223 - 053 - 0131 00	3
223 - 053 - 0132 00	3
223 - 053 - 0133 00	3
223 - 053 - 0135 00	3
223 - 053 - 0136 00	3
223 - 053 - 0137 00	3
223 - 053 - 0138 00	35
223 - 053 - 0139 00	20
223 - 053 - 0140 00	20
223 - 053 - 0141 00	20

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL

REQUERIDO
23 NOV 2015
FIRMA _____ HORA _____

SERVICIOS DE SALUD
J A L I S C O
OFICINA DE CLOSURA Y ARCHIVO CONTABLE
FIRMA _____ HORA _____

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA
 JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
 DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
 DIR. GRAL. DE ADMON.
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
 DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUITIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimientos a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la repulsión de los bienes.

1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.

1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.

1.5. Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablymente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1. En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", ésta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "el Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____ % (_____ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido.

5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1. El original de la factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.

6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablymente se acompañará de la sanción correspondiente y si, dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a responder a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exime de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que "el Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".

9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,

12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Lorenzo Pérez Márquez
CARGO	Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S):	12047079
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	lopezv@maniz.mex
FECHA:	05/10/15
EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES LEGAL MEDIANTE:	
OBSERVACIONES:	



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor: 1605 MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. I
VIDRIO # 2256
BARRERA GUADALAJARA JALISCO
C.P. 44150 Tel. R.F.C. MCO140226724
Fax:

Condiciones de Pag:
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehiculo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5210100

Fecha: 30/09/2015	Concurso ó Compra Directa: ITP 031 2015	Pedido: 2015-000163	Presup.: Federal	RAMO 12	Folio de Asig. Presup.: 434
Partida: 21201 y Materiales y útiles de impresión y reproducción		Fecha: 30/09/2015	Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL		Capturo:
Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0 PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA					

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfatura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
			Fechas de Entrega 30/Oct/15				
			Código OCT				
			223 - 053 - 0142 00	20			
			223 - 053 - 0134 00	3			

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO



C. MARTIN ARMANDO IRIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUITIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimientos a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.
- 1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.
- 1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
- 1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
- 1.5. Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariabilmente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

- 4.1. En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", ésta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____ % (_____ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido.
- 5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacen Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.
- 6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariabilmente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

- 7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables a "el Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exime de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACION

- 8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

- 9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que "el Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".
- 9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

- 10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

- 12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convocada la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

- 13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

- 14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

- 14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prorroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Lorena Roda Vz
CARGO	Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TÉLEFONO (S):	1204 7979
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	gabriela@mvn.mx
FECHA:	05/10/15

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES LEGAL MEDIANTE:

OBSERVACIONES: